

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE
PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS PARA 2023 EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

Disposición adicional sexagésima segunda. Procedimientos de resolución contractual en materia de contratación pública.

Los procedimientos de resolución contractual que se tramiten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas sus entidades locales, y estén incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación estatal de contratos del sector público, deberán ser instruidos, resueltos y notificados, en el **plazo máximo de ocho meses**. La falta de resolución expresa en el plazo indicado conllevará la caducidad y el archivo de las actuaciones.

En Canarias, documento fechado y firmado digitalmente por:

La Jefa de Servicio de Junta Consultiva
M^a Teresa Peiró García – Machiñena

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA PEIRO GARCIA-MACHIÑENA - JEFE/A DE SERVICIO JUNTA CONSULTIVA

Fecha: 09/01/2023 - 11:23:00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0UF-eV5OnzzXfberYErz1zDu4Iqg3rKRH



El presente documento ha sido descargado el 09/01/2023 - 11:23:14